



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial I78-2025-GM-MPS

Chimbote, 29 de abril del 2025

VISTO. –

El Informe N°179-2025-GI-MPS, de fecha de recepción **28 de abril del 2025**, de la Gerencia de Infraestructura, Informe N°435-2025-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción **04 de abril del 2025**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, sobre **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE PARTIDAS NO EJECUTADAS** de la obra **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA CUI N°2469846**; al amparo del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, a través de la inversión pública, privada y con participación de la ciudadanía.

Que, con fecha **17 de enero del 2024**, mediante **Contrato N° 10-2024-GM-MPS**, la Municipalidad Provincial del Santa perfeccionó contrato con la empresa **CONSORCIO EJECUTOR CENTENARIO** para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA CUI N°2469846**, por el plazo de **Trescientos (300) Días Calendario**, por el monto contractual de **S/ 9,997,473.24 (Son: Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 24/100 Soles)**, bajo sistema de contratación **suma alzada**.

Que, con **CARTA N° 046-2025/SGPyET/MPS/AHDG** de fecha **27 de febrero de 2025**, la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios Técnicos solicita al proyectista responsable de la elaboración del expediente técnico su opinión de reducción de obra presentada por el contratista del proyecto.

Que, con **INFORME N°0201-2025-AHDG-SGPYET-GI-MPS** de fecha **04 de marzo de 2025**, el Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos remite la opinión del proyectista a la Gerencia de Infraestructura.

Que, con **PROVEIDO N°1455-2025-GI-MPS** de fecha **08 de marzo de 2025**, el Gerente de Infraestructura remite los actuados a la Sub Gerencia de Obras Públicas para su revisión y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial I78-2025-GM-MPS

pronunciamiento.

Es en ese contexto que, el **Sub Gerente de Obras Públicas, emite el Informe N° 435-2025-SGOP-GI-MPS** de fecha **04 de abril de 2025**, estableciendo la reducción de prestación del servicio en el monto de **S/. 7,484.29 soles** que representa al **0.07%** conforme a los cálculos que se detalla:

Página | 2

CUADRO N°02: RESUMEN DEL PRESUPUESTO REAL EJECUTADO Y PRESUPUESTO DE REDUCCIÓN DE OBRA

DESCRIPCION	MONTO CONTRATADO	DEDUCTIVO 01	REDUCCION DE OBRA 01	
COSTO DIRECTO	7,060,362.45	1,212,495.58	5,285.52	PRESUPUESTO RESULTANTE
G.G (10%)	706,036.25	121,249.56	528.55	
UTILIDAD (10%)	706,036.25	121,249.56	528.55	
SUB TOTAL	8,472,434.94	1,454,994.70	6,342.62	
I.G.V	1,525,038.29	261,899.05	1,141.67	
TOTAL DEL PRESUPUESTO	9,997,473.24	1,716,893.75	7,484.29	8,273,095.20
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	17.17%	0.07%	82.75%

La no ejecución de partidas que componen la Reducción de Obra N°01, representan un 0.07 % de contrato original

Monto de contrato S/. 9,997,473.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 SOLES)

Que, el Art. 34.2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el DS N° 082-2019-EF concordante con el Art.157.2 del Reglamento aprobado con el DS N° 344-2018-EF, señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento como es el presente caso concreto de la Reducción de Prestaciones de la actividad

Que, con fecha **28 de abril del 2025**, mediante **Informe Nro. 179-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura solicita la aprobación de la **REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE PARTIDAS NO EJECUTADAS de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA CUI N°2469846"**, cuyo monto asciende a **S/. 7,484.29 soles** monto que representa en forma general el **0.07% del contrato original**.

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS de fecha 24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE PARTIDAS NO EJECUTADAS de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SANCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE-PROVINCIA DEL SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH- II ETAPA CUI N°2469846", cuyo monto asciende a **S/. 7,484.29 soles** monto que representa en forma general el **0.07% del contrato original**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la responsabilidad exclusiva de las acciones que conllevan a la aprobación de la reducción de prestaciones de obra, se sustenta en los informes referidos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial I78-2025-GM-MPS

en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas, al Supervisor de la obra y al Representante Legal de la Empresa Contratista, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

Página | 3

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Luis A. Luna Villarreal
Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL.

C.c
GI
GAyF
GITIC
GPP
SGOP
Interesado (02)
Archivo